

c) Recalificación de parte del suelo rústico común apto para urbanizar APU M-2, de uso mixto y reclasificación de suelo rústico común colindante, a suelo urbanizable de uso global industrial, formando un sector de 17,7 hectáreas.

d) Calificación como sistema general viario de un vial que enlaza la carretera autonómica C-552 con la provincial CP-1912, a fin de dar salida al parque empresarial hacia la carretera Carballo-Santiago de Compostela sin atravesar el núcleo urbano de Coristanco.

2. Razones de interés público de la modificación.

La modificación se fundamenta en la necesidad de superar la inadecuación de las áreas de suelo rústico común apto para urbanizar establecidas para uso industrial y comercial en el vigente PGOM, mediante el desarrollo de una nueva bolsa de suelo urbanizable con tal destino en un área de características idóneas, enmarcada en el eje de comunicación A Coruña-Fisterra.

Esta finalidad, en cuanto incide en la mejora de la ordenación urbanística vigente, es incardinable en las razones de interés público, cuya concurrencia exige el artículo 94.1º de la LOUG.

3. Análisis de la propuesta.

Tal como subraya la Comisión Superior de Urbanismo de Galicia en su informe de fecha 15-12-2009, la modificación justifica suficientemente la inexistencia de elementos singulares o especialmente relevantes, o valores específicos, a proteger en el suelo rústico que se reclasifica, así como la idoneidad de la localización propuesta, dando así idóneo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95.2º de la LOUG.

La delimitación del nuevo ámbito de suelo urbanizable industrial que se propone deja una franja de suelo rústico de protección de infraestructuras en su contacto con la carretera autonómica A Coruña-Fisterra, hasta la línea de edificación, en los términos exigidos por la Comisión Superior de Urbanismo en el reseñado informe.

II.2. La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento general le corresponde al conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 93.4º de la LOUG, y en el artículo 1 de Decreto 316/2009, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.

III. Resolución.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

1º Otorgar la aprobación definitiva a la modificación puntual número dos del Plan General de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Coristanco.

2º Notifíquese esta orden al ayuntamiento y publíquese en el *Diario Oficial de Galicia*.

Contra esta orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del

Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 26 de marzo de 2010.

Agustín Hernández Fernández de Rojas
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio
e Infraestructuras

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Corrección de errores.-Orden de 29 de marzo de 2010 para la asignación de 2.325 MW de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos en Galicia.

Advertidos errores en la orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 61, del 31 de marzo de 2010, procede hacer las siguientes correcciones:

1. En el artículo 9.1., donde dice: «La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración que estará constituida por un presidente y cinco vocales con la siguiente distribución:

Presidente: nombrado por el conselleiro de Economía e Industria.

Vocales: cinco vocales designados por los titulares de las consellerías con competencias en materia de:»,

Debe decir:

«La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración que estará constituida por un presidente y seis vocales con la siguiente distribución:

Presidente: nombrado por el conselleiro de Economía e Industria.

Vocales: seis vocales designados por los titulares de las consellerías con competencias en materia de:»,

2. En la tabla de la página 4.696, se elimina la fila 45 correspondiente al área de Desenvolvemento Eólico I-5-2 (Montouto), que está incluida en la tabla de la ADE tipo II (acotadas) de la página 4.698, con la identificación II-5-6.

3. En la tabla de la página 4.698, en la fila 53, donde dice:

II-9-5 Malpica (P.E. Pemalsa) 9 10 Malpica

Debe decir:

II-8-12 Malpica (P.E. Pemalsa) 8 10 Malpica

4. En la página 4.711, donde dice: «II-9-5 de la ADE Malpica (P.E. Pemalsa)», debe decir: «II-8-12 de la ADE Malpica (P.E. Pemalsa)».

5. En el anexo V, apartado a) donde dice: «Nivel tecnológico y eficiencia energética de las instalaciones que conforman los parques eólicos (máximo: 6 puntos)», debe decir: «Nivel tecnológico y eficiencia energética de las instalaciones que conforman los parques eólicos (máximo: 3 puntos)».

6. En el anexo V, apartado D.1, en el coeficiente K_1 , sector industrial en el que se desarrolla el plan industrial, donde dice:

Sectores	Puntuación máxima
Sector edífico o energético, excepto sectores regulados y aquellos sectores estratégicos para el desarrollo socioeconómico	P= 3 puntos

Debe decir:

Sectores	Coefficiente K_1 máximo
Sector eólico o energético, excepto sectores regulados y aquellos sectores estratégicos para el desarrollo socioeconómico	$K_1 = 3$

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 9 de abril de 2010 por la que se anuncia la adjudicación de cuatro becas de colaboración en proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades, convocada por Resolución de 30 de diciembre de 2009 (Diario Oficial de Galicia número 5, del 11 de enero de 2010).

En base a la propuesta reflejada en el acta de la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010 por la comisión de valoración para la adjudicación de cuatro becas de colaboración en diversos proyectos de investigación que se desarrollan en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, según la convocatoria anunciada por la Secretaría General de Política Lingüística de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria en el DOG nº 5, del 11 de mayo de 2010, y de conformidad con lo establecido en la base sexta de la referida orden de convocatoria, esta secretaría

RESUELVE:

Primero.-Conceder cuatro becas de colaboración para los distintos proyectos de investigación que se desarrollarán en el Centro Ramón Piñeiro para la Investigación en Humanidades, según se detallan en el anexo a la presente resolución.

En el caso de producirse alguna renuncia podrá ser adjudicada la mencionada beca a otros candidatos o candidatas, si los hubiese, de acuerdo con la relación de suplentes que se incluye en el anexo de la presente resolución.

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en la base segunda de la convocatoria, la asignación mensual de

las becas a las que se refiere el apartado anterior será de 954 euros, con la retención fiscal que corresponda, durante el período comprendido entre el 9 de abril y el 31 de diciembre de 2010.

Tercero.-Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución o bien los interesados podrán presentar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución. En todo caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hubiese producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santiago de Compostela, 9 de abril de 2010.

Anxo M. Lorenzo Suárez
Secretario general de Política Lingüística

ANEXO

-Proyecto I:

Catalogación de los fondos bibliográficos del Centro Ramón Piñeiro

<u>Apellidos y nombre de las becarias y becarios</u>	<u>NIF</u>
Titular: Pis Marcos, Montserrat	44821779T
Suplentes: Fresco Santalla, Ana María	76577860G
García García, Jorge	44081646F
Iglesias Blanco, Anastasio Santos	44812192G
Coto Dono, Bárbara	76829797E
De la Peña Calvo, Natalia	32691941V

-Proyecto II:

Diccionarios de literatura

<u>Apellidos y nombre de las becarias y becarios</u>	<u>NIF</u>
Titular: Álvarez Pino, Andrea	44834551F
Suplentes: García Candeira, Margarita	52459730L
Arce Barreiro, María	36177005Y
Iglesias Santiso, Noelia	46917421C
Rúa Eiras, Diana	53110588T

-Proyecto III:

Corpus documentale latinum gallaeciae

<u>Apellidos y nombre de las becarias y becarios</u>	<u>NIF</u>
Titular: Folgar Brea, María José	44088928K
Suplentes: Couselo Fernández, M ^a del Carmen	44823520Q
Leal Eimil, Rebeca	33343516W
Blanco Moar, Ángela	53160949Z
Osorio López, María	76580102S
Campos Rodríguez, Vanesa	33543383E

-Proyecto IV

Corpus de referencia del gallego actual

<u>Apellidos y nombre de las becarias y becarios</u>	<u>NIF</u>
Titular: López Fernández, Susana	36081839Z
Suplentes: Souto López, Ana Karina	44089853A
Martínez González, Xurxo	53173820M
Mato Creo, Iolanda	76779120Z
Penelas Devesa, Patricia María	33547420B
Pena García, Sabela	78799080E